



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

##### Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

##### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
<b>Delegación Cuauhtémoc</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
<b>Delegación Iztacalco</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
<b>Delegación Iztapalapa</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 191, del día treinta uno de octubre de dos mil dieciséis emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO AL EMPLEO” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

Durante el ejercicio fiscal 2016, para brindar atención a la problemática actual de desempleo en la demarcación, correspondiente a el 2.97% de la población en la Delegación Miguel Hidalgo, fue necesario migrar a un modelo de programa social denominado “Impulso al Empleo”, que permitiera la impartición de 32 cursos, enfocados a la capacitación de carácter técnico y doméstico, y un apoyo económico a 800 habitantes, con la finalidad de que las personas beneficiarias puedan acceder a una capacitación con certificación que les permita insertarse, o reinsertarse, según sea el caso, al mercado laboral, que les permita mejorar su calidad de vida.

Es por ello que en el presente ejercicio fiscal, con la intención de brindar continuidad y atenuar la cifra de la población económicamente activa en situación de desempleo, se pretende aumentar el número de beneficiarios de 800 a 1400.

#### b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Con relación al PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, se alinea de la siguiente manera:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos que permiten mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO AL EMPLEO” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad.

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

#### OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### META 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de competencia laboral con enfoques particulares hacia las personas en condiciones
- Promover el desarrollo y formación laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación.
- Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas defamilia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas.
- Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

**META 4**

Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

•Impulsar una estrategia compensatoria para la población en edad productiva que no cuenta con seguridad social, que facilite el acceso a los servicios de salud y otras prestaciones.

**Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas**

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

**OBJETIVO 2**

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

**META 1**

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

•Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

**META 2**

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

**OBJETIVO 3**

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

**META 1**

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

•Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

Con relación al EL PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

**EJE RECTOR I. INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO****Misión**

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico, cultural y jurídico para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias laborales y de capacitación constante que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento a través de la promoción y difusión del cooperativismo en la demarcación.

**Reto 1.** Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales. Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

**Objetivo**

Impulsar las capacidades y habilidades técnicas orientadas al autoempleo, emprendedurismo para la reinserción laboral. Capacitar y generar competencias que permitan a las personas competir en el mercado laboral que contribuya a mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

#### Estrategia

Impulsar capacitación, actualización y la certificación laboral de las personas que habitan la demarcación territorial para mejorar sus condiciones de empleo e ingresos.

Vincular la oferta laboral en la demarcación con las competencias de las personas para que puedan acceder a empleo bien remunerado y cercano a su domicilio.

Promover la generación de empleos formales, el autoempleo y el emprendedurismo, en condiciones de ingresos competitivos.

#### Metas

1. Elevar los índices de certificación laboral de los habitantes de la demarcación.
2. Reducir el índice de desempleo en la Delegación.
3. Formalizar convenios de colaboración en materia de certificación de competencias laborales.
4. Incrementar el número de personas que son capacitadas y que se incorporen al mercado laboral mediante diversas acciones como bolsa de trabajo, Ferias de Empleo, Expo y Juntas de Intercambio.
5. Contribuir en la reinserción y permanencia laboral con un enfoque de autoempleo, emprendimiento y de desarrollo de competencias a través de cursos de capacitación superación personal y asesoría en cooperativismo.
6. Realizar cursos de capacitación y de certificación laboral para aquellas personas en desempleo o con necesidad de superarse mediante o con el apoyo de otras autoridades en materia laboral como la secretaría del trabajo y fomento al empleo.
7. Promover mecanismos de autoempleo y reintegración social.
8. Otorgar el servicio de bolsa de trabajo para las personas desempleadas, subempleadas, buscadores de empleo en condiciones de marginación o aquellas personas que requieran mejorar sus condiciones laborales.

#### c) Diagnóstico

Actualmente, de acuerdo a la Encuesta Intersensal realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el año 2015, el 2.97% de la población de la Delegación es económicamente activa, concretamente dicha cifra representa a 5,744 personas en situación de desempleo. Según un estudio publicado por la Secretaría de Desarrollo Económico en el segundo trimestre del año 2015, la Delegación Miguel Hidalgo se posiciona en el décimo segundo lugar como demarcación política del Distrito Federal con mayor tasa de desempleo; siendo principalmente los más afectados por esta situación aquellos individuos que se ubican en alguna condición de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, durante el ejercicio fiscal de 2016, formuló el programa social Impulso al Empleo, que permitiera contribuir a disminuir la falta de oportunidades de los individuos que se encuentran desempleados por encontrarse en alguna de las condiciones vulnerables enunciadas en el párrafo anterior.

Para el año 2017 el Programa Social "Impulso al Empleo" se consolida e incrementa sus beneficios llegando a un mayor número de personas pasando de 800 a 1400 y tiene la finalidad de implementar diversas acciones sociales orientadas a fortalecer las capacidades y habilidades determinadas de aquellos individuos, mayores de edad, residentes de la misma Delegación y sin distinciones de género, raza o clase social, que desean potenciar su formación profesional y de esta manera mejorar sus posibilidades en un proceso de selección laboral para un empleo formal o incorporarse al mercado laboral a partir del autoempleo. Sin lugar a dudas, la implementación de este Programa Social pone en marcha diversos esfuerzos para combatir sobre las condiciones de pobreza de la población a través del empleo, esto es fundamental, porque a través de esta acción y estrategia social, se define una relación entre la Delegación y los ciudadanos que radica en buscar transformar la vida de las personas con acciones trascendentes en el tiempo y no a través de la dádiva o un apoyo fugaz que al final sólo cubrirá una necesidad inmediata y a corto plazo.

La presente Administración Delegacional busca generar el impulso necesario para abandonar paulatinamente un modelo asistencialista. Así, el espíritu de las acciones y estrategias institucionales del presente Programa Social consistirán en transferencias monetarias y cursos de capacitación técnica, con la clara intención de fomentar la participación, formación técnica y el desarrollo de capacidades y habilidades, es decir, el uso de la empleabilidad para destacar el potencial que tiene cada individuo para su eventual inserción al mercado laboral o ser empleable para adaptarse y adecuar su perfil a los mecanismos de autoempleo en un entorno ampliamente competitivo.

El Gobierno Delegacional de Miguel Hidalgo a través del Programa Social Impulso al Empleo busca mejorar las oportunidades de trabajo y tiene como premisa básica, que el fundamento que determina el trabajo es, en primer lugar, la dignidad de la persona, de aquel que lo ejecuta, lo cual determina su supremacía ante las cosas, ante los sistemas económicos y ante los sistemas administrativos. El trabajo, además de ser un medio legítimo de manutención del ser humano y su familia, debe también ser un medio de desarrollo integral de la persona. Mediante el trabajo, la persona tiene derecho a tener acceso a los bienes materiales que le dan oportunidad de mejorar su bienestar y el de su familia, una sociedad verdaderamente democrática tiene que encontrar vías para facilitar la participación en el trabajo productivo, en todas las dimensiones y en todos los niveles que sean accesibles a sus posibilidades. El trabajo es el mayor patrimonio de las personas y de las familias y por eso buscamos que prevalezca el valor trascendente del trabajo para edificar la justicia social y el bien común.

El trabajo es el medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades, tiene como eje la persona humana, no es una mercancía y tiene primacía sobre el capital.

Como parte central de la política social de la Delegación Miguel Hidalgo, está el principio de corresponsabilidad, por lo que este programa no contempla solamente la sola entrega de un recurso económico, sino que para su correcta ejecución y conseguir los resultados esperados, se diseñó de tal forma que es necesario que las personas que resulten ser beneficiarias se incorporen a un proceso de capacitación técnica para obtener una certificación y luego a un proceso de vinculación laboral o de sensibilización en materia de autoempleo. Por otra parte, la Delegación Miguel Hidalgo, también buscará convocar a los que resulten beneficiarios de este programa, cuando considere conveniente, a diversas actividades sociales, culturales, médicas, deportivas o recreativas que contribuyan a su formación y bienestar. Dicha parte de corresponsabilidad se dejará manifiesta a través de una carta compromiso que las personas deberán asumir al convertirse en beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo.

Durante el año 2017 se contempla apoyar a 1400 personas; en este universo de beneficiarios se contempla apoyar a personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante 2016 con la finalidad de complementar y mejorar su proceso de capacitación para otorgarles mayores herramientas y fomentar el desarrollo más habilidades que les permitan tener una mayor ventaja en el mercado laboral o mejorar sus condiciones para el autoempleo. De igual forma también se contempla apoyar a personas que no han sido beneficiarias de este Programa Social en años anteriores.

Por otra parte, los insumos económicos que contempla otorgar este Programa Social consistirá en una transferencia monetaria de \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario, distribuidos en dos ministraciones, a efecto de contribuir al bienestar y desarrollo familiar de los beneficiarios. Es preciso señalar que el insumo económico, será otorgado al inicio o durante la capacitación y al finalizar el mismo, tendrá el carácter de un incentivo temporal para garantizar un ingreso básico para la subsistencia de las personas que sean beneficiarias y asegurar que concluyan su capacitación técnica así como también que puedan contar con una ayuda para la compra de insumos o materiales necesarios para este mismo proceso.

El presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

**Población Potencial:** 5,744 individuos que se encuentran en situación de desempleo.

**Población Objetivo:** Empleando un umbral del 60% hacia la cantidad de población potencial, ha sido posible estimar que el programa será dirigido hacia 3,447 personas, durante la presente administración.

**Población Beneficiaria:** 1,400 personas.

## I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo: Responsable de la ejecución del programa social.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social: Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
5. Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios: Operación e instrumentación del programa.
6. Jefatura De Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo: Coadyuvará con la operación e instrumentación del programa, con asesoría a los beneficiarios para la creación de cooperativas o para el desarrollo de proyectos productivos formales dentro de la demarcación y asesoría en materia de autoempleo.
7. Jefatura de Unidad Departamental de Empleo y Bolsa de Trabajo: Coadyuvará con la operación e instrumentación del programa, con la vinculación de los beneficiarios al sector productivo.
8. Subdirección de Recursos Financieros: Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

## II. OBJETIVO Y ALCANCES

### a) Objetivo General

-Desarrollar capacidades y habilidades de empleabilidad en las personas residentes en la Delegación Miguel Hidalgo económicamente activas desempleadas o que estando empleadas desean desarrollar sus habilidades y conocimientos a través de un proceso de capacitación, para ser elegidos en un proceso de selección laboral o incorporarse al mercado laboral a partir de los mecanismos de autoempleo e incidir en el mejoramiento de su calidad de vida.

### b) Objetivos Específicos

-Realizar cursos de capacitación en diversas materias o temáticas que proporcionarán las capacidades y habilidades de empleabilidad necesarias para la mejora de su condición laboral actual y su próxima reinserción al mundo laboral.

-Realizar cursos de capacitación en diversas materias o temáticas que proporcionarán las capacidades y habilidades de necesarias para que los beneficiarios puedan desempeñar una actividad a través del autoempleo.

-Realizar transferencias económicas que permitan garantizar un ingreso básico para la subsistencia de las personas que sean beneficiarias sin generar una interrupción en su formación técnica.

-Proporcionar a través de instituciones especialistas en la materia, una certificación y/o reconocimiento sobre un conocimiento o habilidad específica a los beneficiarios de este Programa Social.

Además, a través del presente programa de desarrollo social, se pretende garantizar principalmente el Derecho al Empleo y Derecho a la Alimentación.

En relación a la equidad social y de género vale recordar que el carácter relacional del género, su dimensión cultural e histórica y su condición de proceso de elaboración cotidiana que es lo que permite su revisión y modificación mediante la participación de mujeres y hombres a través del diseño entre programas sociales y estrategias colectivas e individuales. En este sentido, da sustento a este modelo social de formación empleabilidad permitiendo sostener que si la formación incorpora una mirada atenta a la reproducción –no consciente– del orden y los estereotipos de género y de inequidad social se torna una herramienta idónea para la promoción del cambio para lograr una igualdad en las condiciones objetivas y simbólicas entre los seres humanos.

Por ello, el presente programa social se posiciona en los siguientes mecanismos:

-Acciones y estrategias para “desnaturalizar” los roles que, muchas veces están pautadas por normas que se interpretan como autodeterminación y que impiden que a las personas desplegar sus capacidades, intereses y expectativas.

-Revisar la comunicación general de la institución para incorporar un lenguaje incluyente.

-Apoyar la inserción laboral basada en capacidades y no en el orden de género y de su potenciación por los otros factores de discriminación o segmentación.

### **c) Alcances**

A través de la implementación del programa social, se contribuye a reducir la tasa de desempleo dentro de la Delegación Miguel Hidalgo mediante la capacitación técnica en distintas materias y la entrega paralela de apoyos económicos para brindar las herramientas suficientes que ofrezcan oportunidades para una eventual y futura reinserción al ámbito laboral o bien, a la creación del autoempleo.

Además, se les podrán otorgar beneficios adicionales convocando a los beneficiarios a actividades sociales, culturales, deportivas y otras de naturaleza análoga que la Delegación lleve a cabo a lo largo del año y que contribuyan a su desarrollo personal. Adicionalmente, se les otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la Delegación de acuerdo a la normatividad aplicable.

El programa “IMPULSO AL EMPLEO” combina mecanismos de transferencias monetarias directas y acceso a capacitación.

## **III. METAS FÍSICAS**

•Se beneficiarán a 1,400 personas en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán otorgados hasta en dos ministraciones.

•El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$7, 560,000.00 (siete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.).

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

**a) Monto Total Autorizado:** \$7,560,000.00 (siete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.);

**b) Monto Unitario Anual por Beneficiario:** \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán otorgados hasta en dos ministraciones.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **a) Difusión**

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet de la Delegación.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Teléfono: 5276-6200

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

Página de internet: [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx)

Twitter: @DelegaciónMH

**b) Requisitos**

Para ser beneficiario del programa social "IMPULSO AL EMPLEO", los interesados deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación

**c) Documentación requerida****Para las personas que se incorporan por primera vez al Programa Social Impulso al Empleo 2016:**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

**Para las personas que ya fueron beneficiarias en el Programa Social Impulso al Empleo 2016:**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación oficial con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.
- Se considera como beneficiario del Programa Social Impulso al Empleo 2016, a aquellas personas que se encuentren en el padrón de beneficiarios correspondiente y no hayan sido dados de baja.

**d) Procedimiento de Acceso**

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón en un horario de 9:00 a 14:00.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia o padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa.
2. Se dará prioridad a las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2016.
3. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico, excepto las personas que ya fueron beneficiarias de este Programa Social durante el ejercicio 2016.
4. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

#### **e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal**

##### **Restricciones**

•La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no al programa social y a las reglas de operación.

##### **Causales de baja**

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaría cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaría presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaría haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaría interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir el apoyo económico y/o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará dicho apoyo y/o beneficio disponible a un nuevo solicitante, el cual se determinará tomando en cuenta los criterios 1 al 4 del procedimiento de acceso de las presentes reglas y se otorgará a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

##### **Requisitos de Permanencia**

- El beneficiario del programa social, deberá acreditar a alguna actividad coordinada por la Delegación; lo anterior será un beneficio adicional que se les brindará a efecto de contribuir a su desarrollo humano, profesional y técnico. Las actividades coordinadas por la Delegación quedarán a consideración de la misma, cuando así lo estime conveniente.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

##### **Suspensión Temporal**

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa**

- Al inicio del año, la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de la Delegación.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales integrará el padrón de beneficiarios del presente programa social.
- Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **b) Operación**

Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

### **c) Supervisión y Control**

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será la encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, será la encargada de la instrumentación y operación del programa social. Asimismo, solicitará a las instituciones capacitadoras, cuando lo estime conveniente, un informe de la situación administrativa y técnica de los beneficiarios.

La Jefatura de Unidad de Promoción y Fomento Cooperativo será la encargada de dar la asesoría jurídica y/o legal a todas las personas beneficiarias que después de haber tomado un curso o taller deseen formar una sociedad cooperativa o para el desarrollo de proyectos productivos formales dentro de la demarcación y asesoría en materia de autoempleo.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontraran publicados las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Numero 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones externas.

La Evaluación Interna se realizar en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma Ley, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Líder Coordinador de Trabajo Social, llevara a cabo la evaluación interna del programa social, empleando para ello cualquier fuente de información y referencia que sea de utilidad, entre otros, los resultados que se desprendan de los estudios socioeconómicos realizados por la Escuela Nacional de Trabajo Social y cualquier encuesta y cuestionario que podrá ser aplicado a los beneficiarios.

Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacía las personas beneficiarias del programa social.

### b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

**Nivel de Objetivo:** Fin.

**Objetivo:** Medir la cobertura del programa social.

**Indicador:** Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

**Fórmula de Cálculo:** (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

**Tipo de Indicador:** Calidad.

**Unidad de Medida:** Porcentaje.

**Medios de Verificación:** Solicitudes de ingreso al programa social.

**Unidad Responsable:** Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.  
**Supuestos:** Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

**Nivel de Objetivo:** Propósito.

**Objetivo:** Medir el cambio de vulnerabilidad.

**Indicador:** Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

**Fórmula de Cálculo:** Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

**Tipo de Indicador:** Eficiencia.

**Unidad de Medida:** Porcentaje.

**Medios de Verificación:** Estudios socioeconómicos al término del programa.

**Unidad Responsable:** Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

**Supuestos:** El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

**Nivel de Objetivo:** Componentes.

**Objetivo:** Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

**Indicador:** Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

**Fórmula de Cálculo:** (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

**Tipo de Indicador:** Eficacia.

**Unidad de Medida:** Porcentaje.

**Medios de Verificación:** Listados de asistencia de las actividades convocadas.

**Unidad Responsable:** Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

**Supuestos:** Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

**Nivel de Objetivo:** Actividades.

**Objetivo:** Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

**Indicador:** Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

**Fórmula de Cálculo:** (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

**Tipo de Indicador:** Eficacia.

**Unidad de Medida:** Porcentaje.

**Medios de Verificación:** Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

**Unidad Responsable:** Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

**Supuestos:** Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

**SEGUNDO.** Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

**ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ**  
**JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO**